



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.291

DECRETO No. 291

Agosto 01 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2017 Y SE EFECTÚA UNA DESIGNACIÓN”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, parte 1, Título 2, capítulo 4, el día 25 de mayo de 2017 se suscribió el acuerdo colectivo 2017 producto de la negociación entre las organizaciones sindicales, SINTRAEMPAL, SINDEPAL, SUNET Palmira, SUTEV Palmira, USDE Valle del Cauca Y SINTRENAL, y este ente territorial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero, párrafo único del artículo 2.2.2.4.12 del mismo Decreto 1072 de 2015, la Alcaldía de Palmira, a través de la Secretaría Jurídica, realizó el depósito del referido Acuerdo Colectivo, según constancia de Depósito del Ministerio de Trabajo.

Que en este mismo artículo, estableció *“la integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo”*.

Que en aras de procurar el acatamiento de lo anterior, se hace necesario adoptar el acuerdo colectivo 2017, designar a dos representantes de la administración municipal, y a un representante por cada una de las agremiaciones sindicales firmantes, el cual será designado por cada una de ellas, para que, de conformidad con lo expresado en la citada disposición, se lleven a cabo de forma bimestral, las mesas temáticas de seguimiento a su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el acuerdo colectivo 2017, suscrito entre las organizaciones sindicales **SINTRAEMPAL, SINDEPAL, SUNET Palmira, SUTEV Palmira, USDE Valle del Cauca Y SINTRENAL** y el **MUNICIPIO DE PALMIRA**, el cual hace parte integral de este acto administrativo.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE por parte de la Administración Municipal al Subsecretario de Gestión de Talento Humano y el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación o quienes hagan sus veces, para dar cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNESE por parte de las organizaciones sindicales de la siguiente manera: GERARDO MARTINEZ SINTRAEMPAL, JORGE ENRIQUE VARGAS SINDEPAL, BLADIMIR BECERRA A SUNET Palmira, LUIS FERNANDO JARAMILLO SUTEV Palmira, OMAR PABON CANENCIO USDE Valle del Cauca Y NEMESIO CABALLOS SINTRENAL, para dar cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Proyector: Erica Tinoco Gaviria - Profesional Universitario II – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe Gonzalez Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano*

